

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC58GER/2018 EN LA QUE SE ACUERDA PUBLICAR LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LAS DISTINTAS ESCALAS Y CATEGORÍAS, Y EN SU CASO, PUESTOS DEL TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017, se aprueba el Reglamento UCA/CG06/2017, de 18 de diciembre, de selección, contratación y nombramiento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

El artículo 14.1.l) establece que las convocatorias de acceso al empleo público de PAS de la Universidad de Cádiz contendrán, entre otras cuestiones, la “constitución, en su caso, de una bolsa de trabajo correspondiente a la escala o categoría objeto de la convocatoria, que se formalizará mediante Resolución del Rector”.

Por otra parte, el capítulo IX del Reglamento regula la creación y funcionamiento de las Bolsas de trabajo. Asimismo, su disposición transitoria cuarta establece:

“A la entrada en vigor del Reglamento se constituirán bolsas de trabajo en las distintas escalas, categorías y, en su caso, puestos de trabajo, formadas por el personal funcionario interino o contratado laboral temporal de la correspondiente escala, categoría o puesto de trabajo, que estén trabajando en la Universidad de Cádiz a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento o que, no estando trabajando en dicha fecha, formen parte actualmente de la correspondiente bolsa de trabajo. Durante cinco años desde dicha fecha continuarán en su posición en las bolsas, integrándose en las mismas, a continuación de ellos, los candidatos que sean seleccionados en los procesos selectivos y bolsas de trabajo que puedan convocarse conforme a lo previsto en el capítulo IX del presente Reglamento. Una vez transcurrido el citado plazo de cinco años, las nuevas bolsas que se constituyan conforme el mencionado capítulo IX dejarán sin vigencia las referidas anteriormente, formándose las mismas de acuerdo con el procedimiento y contenido de dicho capítulo.”

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en base a la Disposición transitoria cuarta del Reglamento UCA/CG06/2017, de 18 de diciembre, de selección, contratación y nombramiento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

DISPONGO

Primero. - Publicar las Bolsas de Trabajo de las distintas escalas, categorías y, en su caso, puestos de trabajo, junto con los integrantes de las mismas según orden de prelación, que se incluyen en el anexo I y II.

Código Seguro de verificación:nEVnrMh0tId0fKS4ticfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/4



nEVnrMh0tId0fKS4ticfWw==

Segundo. - Durante cinco años desde la entrada en vigor de las Bolsas de Trabajo incluidas en el anexo, sus integrantes continuarán en la posición que ocupan en las mismas, salvo en los supuestos previstos en el Reglamento de selección, contratación y nombramiento de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, integrándose en ellas, a continuación de los mismos, los candidatos que sean seleccionados en los procesos selectivos y bolsas de trabajo que puedan convocarse conforme a lo previsto en el capítulo IX del Reglamento.

Tercero. - La vigencia de las Bolsas de Trabajo incluidas en el anexo será de cinco años, a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor del Reglamento (20 de diciembre de 2017), una vez transcurrido el cual, las nuevas bolsas que se constituyan conforme a lo establecido en el capítulo IX del citado Reglamento, dejarán sin vigencia las correspondientes bolsas establecidas en la presente Resolución, formándose las mismas de acuerdo con el procedimiento y contenido de dicho capítulo

Cuarto. - A tenor de lo dispuesto en el acuerdo de 1 de diciembre de 2016 entre la Gerencia y el Comité de empresa de la Universidad de Cádiz, las bolsas correspondientes a Titulado de Grado Medio de Investigación y Transferencia y de Titulado de Grado Medio de Relaciones Internacionales incluidas en el anexo de la presente resolución, al ser su ámbito de actuación general de la correspondiente unidad administrativa, será preferente para la contratación en dichas categoría y unidad administrativa a las bolsas específicas de distintos perfiles que se puedan crear en la correspondiente unidad, en tanto continúe vigente la primera. Asimismo, la bolsa genérica de Técnico Auxiliar de Laboratorio será preferente para la contratación en dicha categoría a las bolsas específicas de distintos tipos de laboratorio que se puedan crearse, en tanto continúe vigente la primera.

Quinto. - A tenor del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento de selección, contratación y nombramiento de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, los integrantes de las Bolsas de Trabajo serán responsables de mantener actualizado su dirección de correo electrónico y su número de teléfono a efectos de llamamientos.

Cádiz, 1 de junio de 2018

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)

EL GERENTE,

Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:nEVnrMh0tId0fKS4ticfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	03/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	nEVnrMh0tId0fKS4ticfWw==	PÁGINA	2/4
 nEVnrMh0tId0fKS4ticfWw==				

Anexo I. Relación de bolsas de trabajo correspondientes al personal funcionario de administración y servicios

1. Bolsa de trabajo escala auxiliar administrativa (subgrupo C2).
2. Bolsa de trabajo escala administrativa informática (subgrupo C1).
3. Bolsa de trabajo escala de gestión (subgrupo A2).
4. Bolsa de trabajo escala de gestión informática (subgrupo A2).
5. Bolsa de trabajo escala de ayudante de archivo, biblioteca y museo (subgrupo A2).
6. Bolsa de trabajo escala de gestión de obras y proyectos (subgrupo A2).
7. Bolsa de trabajo técnico de planificación estratégica, escala de gestión (subgrupo A2).
8. Bolsa de trabajo técnico de desarrollo y potenciación de la plataforma de la administración electrónica y procedimientos telemáticos, escala técnica de gestión informática (subgrupo A1).
9. Bolsa de trabajo asesor técnico de la Secretaría General, escala técnica de gestión (subgrupo A1).

Código Seguro de verificación:nEVnrMh0tId0fKS4ticfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	03/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	nEVnrMh0tId0fKS4ticfWw==	PÁGINA	3/4
 nEVnrMh0tId0fKS4ticfWw==				

Anexo II. Relación de bolsas de trabajo correspondientes al personal laboral de administración y servicios

1. Técnico auxiliar de biblioteca, archivo y museos (grupo IV).
2. Técnico auxiliar de instalaciones deportivas (grupo IV).
3. Técnico auxiliar de laboratorio (grupo IV).
4. Técnico auxiliar de laboratorio. Cultivos marinos (grupo IV).
5. Técnico auxiliar de laboratorio tipo A (grupo IV).
6. Técnico auxiliar de laboratorio tipo C (grupo IV).
7. Técnico auxiliar de laboratorio. Servicio de Experimentación Animal (grupo IV).
8. Técnico auxiliar de servicios de conserjería (grupo IV).
9. Técnico auxiliar de servicio técnico de obras, equipamiento y mantenimiento (grupo IV).
10. Técnico auxiliar de servicio técnico de obras, equipamiento y mantenimiento. Servicio de embarcaciones (grupo IV).
11. Técnico especialista en igualdad entre mujeres y hombres (grupo III).
12. Técnico especialista de laboratorio tipo A (grupo III).
13. Técnico especialista de laboratorio tipo B. Campus de Algeciras (grupo III).
14. Técnico especialista de laboratorio tipo D (grupo III).
15. Técnico especialista de medios audiovisuales (grupo III).
16. Técnico especialista de prensa e información (grupo III).
17. Técnico especialista de servicio técnico de obras, equipamiento y mantenimiento. Mecánico naval (grupo III).
18. Técnico especialista de servicio técnico de obras, equipamiento y mantenimiento. Patrón de litoral (grupo III).
19. Titulado grado medio. Actividades culturales (grupo II).
20. Titulado grado medio. Atención a la discapacidad (grupo II).
21. Titulado grado medio. Oficina de sostenibilidad (grupo II).
22. Titulado de grado medio de apoyo a la docencia e investigación. Alumnos y Relaciones internacionales (grupo II).
23. Titulado de grado medio de apoyo a la docencia e investigación. Innovación docente (grupo II).
24. Titulado de grado medio de apoyo a la docencia e investigación. Investigación y Transferencia (grupo II).
25. Titulado de grado medio de apoyo a la docencia e investigación. Laboratorio tipo A (grupo II).
26. Titulado superior. Arquitecto (grupo I).
27. Titulado superior de Prensa e Información (grupo I).
28. Titulado superior del servicio de atención psicopedagógica (grupo I).
29. Titulado superior de apoyo a la docencia e investigación. Proyectos Europeos (grupo I).

Código Seguro de verificación:nEVnrMh0tId0fKS4ticfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/4



nEVnrMh0tId0fKS4ticfWw==